

27 DIC 2022**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022****EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 4 de la Ordenanza 087 del 14 de julio de 2022 y el artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Que frente a la distribución de excedentes financieros en el presupuesto general del departamento de Cundinamarca, el artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que *“La Secretaría de Planeación Departamental y la Secretaría de Hacienda, elaborarán conjuntamente para su presentación al Consejo de Política Económica y Social de Cundinamarca - CONPESCUN la distribución de los excedentes financieros de libre destinación del sector central, de los establecimientos públicos del orden departamental y de las empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas. De los excedentes financieros, distribuidos por el Consejo de Política Económica y Social de Cundinamarca - CONPESCUN, el Gobierno sólo podrá adicionar por Decreto al Presupuesto un monto que no supere el uno por ciento (1%) del presupuesto vigente; cuando se supere este porcentaje la adición al presupuesto se realizará mediante ordenanza. PARÁGRAFO PRIMERO - Cuando se trate de excedentes financieros generados de recursos de destinación específica, el gobierno los adicionará por decreto, (...)”*

Que el artículo 4 de la Ordenanza 087 del 14 de julio de 2022, establece *“Autorícese facultades pro tempore al Gobernador del departamento de Cundinamarca para incorporar, adicionar, modificar, efectuar traslados presupuestales y crear rubros presupuestales en las diferentes secciones del presupuesto, servicio de la deuda pública e inversión, en ejecución de sus políticas, programas, subprogramas y proyectos, establecidas en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por el término de seis meses sin superar la presente vigencia”*.

Que el Director Financiero de Tesorería de la Secretaría de Hacienda mediante certificación de fecha 01 de diciembre de 2022, indico que *“de conformidad con el artículo 16 del Decreto 493 del 15 de diciembre de 2021, por el cual se liquida el presupuesto de la anualidad 2022, enuncia que “Los recursos girados por la Dirección de Tesorería, de conformidad con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, que no se utilicen en la respectiva vigencia para el cual fueron girados, deberán ser reintegrados a la Dirección de Tesorería – Secretaría de Hacienda”, esta dirección informa que el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, de acuerdo a la Resolución 655 del 20 de noviembre de 2022, realizó el reintegro de saldos no contratados y/o no ejecutados y rendimientos financieros a la Tesorería General del Departamento, por la suma de DOS MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (2.720.497.384)”*.

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, mediante certificación No. SH – DFC – 110 – 2022 de fecha 13 de diciembre de 2022 indicó que *“(...) según documento del 01 de diciembre de 2022, expedido por el Director Financiero de Tesorería,*

27 DIC 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

existen recursos de Excedentes Financieros para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento – Vigencia 2022 por valor de DOS MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (2.720.497.384), (...). Para el presente Decreto se afectará la suma de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$2.693.275.106), discriminados así:

| CERTIFICACIÓN | FONDO | VALOR CERTIFICADO | VALOR INCORPORADO |
|------------------|--------|----------------------|----------------------|
| SH-DFC-110-20212 | 1-0102 | 728.513.947 | 728.513.947 |
| | 3-0302 | 103.404.554 | 103.404.554 |
| | 3-1102 | 6.014.930 | 6.014.930 |
| | 3-1602 | 5.965.745 | 5.965.745 |
| | 3-8002 | 488.030.616 | 488.030.616 |
| | 6-4402 | 1.388.567.592 | 1.361.345.314 |
| TOTAL | | 2.720.497.384 | 2.693.275.106 |

Que el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Económica y Social de Cundinamarca – CONPESCUN, certifica que en sesión No. 07, adelantada el 20 de diciembre de 2022, se aprobó la distribución de excedentes financieros de libre destinación, por valor de SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$728.513.947).

Que mediante Acuerdo No. 51 del 14 de diciembre de 2022 el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, autoriza a la Gerente General tramitar adición presupuestal por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$2.693.275.106).

Que la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, mediante oficio de fecha 21 de diciembre de 2022 solicitó al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, adición presupuestal por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$2.693.275.106), que serán destinados a las siguientes metas, así: "(i) meta 034 "Cofinanciar la construcción o adecuación de 103 escenarios deportivos en el departamento", del producto 030 "Parque recreo-deportivo construido y dotado", por valor de \$528.695.524, con el fin de realizar inversión en los municipios del Departamento para la ejecución de obras de construcción de infraestructura deportiva que incrementen la oferta de escenarios deportivos, garantizando la buena práctica de las diferentes modalidades deportivas y recreativas, propiciando una adecuada continuidad de los procesos de formación deportiva para generar mayores niveles de competitividad de los deportistas cundinamarqueses; (ii) meta 100 "Intervenir 400 ambientes de instalaciones escolares priorizando la infraestructura rural y las instituciones de jornada única", del producto 052 "Infraestructura educativa mejorada" por la suma de \$567.003.685, para la ejecución de obras de construcción de infraestructura educativa que permitirán brindar ambientes de aprendizaje adecuados para la comunidad educativa del Departamento, para la implementación de la jornada única, promover el acceso e incentivar la permanencia en el sistema educativo, ampliando así la cobertura educativa en beneficio de los cundinamarqueses; (iii) meta 233 "Construir 1.050.000 m2 de placa huella", del producto

27 DIC 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

042 "Placa huella construida" por valor de \$1.597.575.897, con el fin de financiar proyectos que atiendan las necesidades en infraestructura evidenciadas en las vías terciarias del Departamento a través de estructuras de placa huella, garantizando así la transitabilidad de los habitantes de la Región".

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 443 del 20 de diciembre de 2022 , en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

| FECHA | BPIN | PROYECTO |
|------------|---------------|---|
| 12-12-2022 | 2020004250244 | Construcción mejoramiento de ambientes de aprendizaje en las sedes educativas del Departamento de Cundinamarca |
| 12-12-2022 | 2020004250196 | Mejoramiento de la red vial secundaria y terciaria del Departamento de Cundinamarca. |
| 12-12-2022 | 2020004250377 | Construcción, adecuación y terminación de la infraestructura deportiva y recreativa del Departamento de Cundinamarca. |

Que la adición presupuestal que trata el presente Decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, en sesión realizada el día 19 de diciembre de 2022, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de DOS MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.089.859.261) y en sesión realizada el día 23 de diciembre de 2022, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$603.415.845), para un valor total aprobado de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$2.693.275.106), según certificaciones del Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 26 de diciembre de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, la suma de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$2.693.275.106), con base en la certificación No. SH



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 –
 Teléfono: 749 1276/67/85/48
 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]

27 DIC 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

– DFC – 110 – 2022 expedida por el Director Financiero de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA**

| Código | Área Funcional | Programa Presupuestario | Fondo | Nombre Cuenta | Valor |
|----------------------|----------------|-------------------------|--------|----------------------|----------------------|
| 1 | | | | Ingresos | 2.693.275.106 |
| 1.2 | | | | Recursos de Capital | 2.693.275.106 |
| 1.2.02 | | | | Recursos del Balance | 2.693.275.106 |
| 1.2.10.02 | 9/999/AC | 999999 | 1-0102 | Superávit Fiscal | 728.513.947 |
| 1.2.10.02 | 9/999/AC | 999999 | 3-0302 | Superávit Fiscal | 103.404.554 |
| 1.2.10.02 | 9/999/AC | 999999 | 3-1102 | Superávit Fiscal | 6.014.930 |
| 1.2.10.02 | 9/999/AC | 999999 | 3-1602 | Superávit Fiscal | 5.965.745 |
| 1.2.10.02 | 9/999/AC | 999999 | 3-8002 | Superávit Fiscal | 488.030.616 |
| 1.2.10.02 | 9/999/AC | 999999 | 6-4402 | Superávit Fiscal | 1.361.345.314 |
| TOTAL ADICIÓN | | | | | 2.693.275.106 |

ARTÍCULO 2º- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, la suma de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$2.693.275.106), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONSESIONES DE CUNDINAMARCA –
ICCU**

| Código | Descripción | Área Funcional | Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO) | Fondo | Producto | Código Meta | Tipo Meta | Descripción | Meta Cuatrenio | Unidad de Medida | Meta Acumulada | Meta Vigente | Valor |
|-------------|---|----------------|--|--------|----------|-------------|-----------|--|----------------|------------------|----------------|--------------|---------------|
| | | | | | | | | GASTOS DE INVERSIÓN - REGIÓN QUE PROGRESA | | | | | 2.693.275.106 |
| | | | 22 | | | | | SECTOR EDUCACIÓN | | | | | 567.003.685 |
| | | | 01 | | | | | Programa. - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. | | | | | 567.003.685 |
| | | | | | 100 | | Producto | Meta Producto. - Intervenir 400 ambientes de instalaciones escolares priorizando la infraestructura rural y las instituciones de jornada única | 400 | Núm. | 270 | 103 | 567.003.685 |
| | | | 2020004250244 | | | | | Proyecto. -Construcción mejoramiento de ambientes de aprendizaje en las sedes educativas del departamento de Cundinamarca | | | | | 567.003.685 |
| 2.3.4.02.02 | Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones | 5/100/AC | 20200042502442201052 | 3-0302 | 052 | | | Producto Infraestructura educativa mejorada | | | | | 103.404.554 |
| 2.3.4.02.02 | Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones | 5/100/AC | 20200042502442201052 | 6-4402 | 052 | | | Producto Infraestructura educativa mejorada | | | | | 463.599.131 |

DECRETO No. 512 DE



POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

| Código | Descripción | Área Funcional | Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO) | Fondo | Producto | Código Meta | Tipo Meta | Descripción | Meta Cuatrenio | Unidad de Medida | Meta Acumulada | Meta Vigente | Valor |
|---|---|----------------|--|--------|----------|-------------|-----------|---|----------------|------------------|----------------|----------------------|---------------|
| | | | 24 | | | | | SECTOR TRANSPORTE | | | | | 1.597.575.897 |
| | | | 02 | | | | | Programa. - Infraestructura red vial regional | | | | | 1.597.575.897 |
| | | | | | | 233 | Producto | Meta Producto. - Construir 1.050.000 m2 de placa huella. | 1.050.000 | Núm. | 708.561,13 | 425.000 | 1.597.575.897 |
| | | | 2020004250196 | | | | | Proyecto. - Mejoramiento de la red vial secundaria y terciaria del departamento de Cundinamarca. | | | | | 1.597.575.897 |
| 2.3.4.02.02 | Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones | 5/233/AC | 20200042501962402042 | 1-0102 | 042 | | | Producto. - Placa huella construida | | | | | 728.513.947 |
| 2.3.4.02.02 | Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones | 5/233/AC | 20200042501962402042 | 3-1102 | 042 | | | Producto. - Placa huella construida | | | | | 6.014.930 |
| 2.3.4.02.02 | Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones | 5/233/AC | 20200042501962402042 | 3-1602 | 042 | | | Producto. - Placa huella construida | | | | | 5.965.745 |
| 2.3.4.02.02 | Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones | 5/233/AC | 20200042501962402042 | 6-4402 | 042 | | | Producto. - Placa huella construida | | | | | 857.081.275 |
| | | | 43 | | | | | SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN | | | | | 528.695.524 |
| | | | 01 | | | | | PROGRAMA. - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz. | | | | | 528.695.524 |
| | | | | | | 034 | Producto | Meta Producto. - Cofinanciar la construcción o adecuación de 103 escenarios deportivos en el departamento. | 103 | Núm. | 48 | 65 | 528.695.524 |
| | | | 2020004250377 | | | | | Proyecto. - Construcción, adecuación y terminación de la infraestructura deportiva y recreativa del Departamento de Cundinamarca. | | | | | 528.695.524 |
| 2.3.4.02.02 | Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones | 5/034/AC | 20200042503774301030 | 3-8002 | 030 | | | Producto. - Parque recreo-deportivo construido y dotado | | | | | 488.030.616 |
| 2.3.4.02.02 | Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones | 5/034/AC | 20200042503774301030 | 6-4402 | 030 | | | Producto. - Parque recreo-deportivo construido y dotado | | | | | 40.664.908 |
| TOTAL ADICIÓN INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU | | | | | | | | | | | | 2.693.275.106 | |

ARTÍCULO 3º- Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ex



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48
@CundiGov @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]

DECRETO No. 512 DE

27 DIC 2022

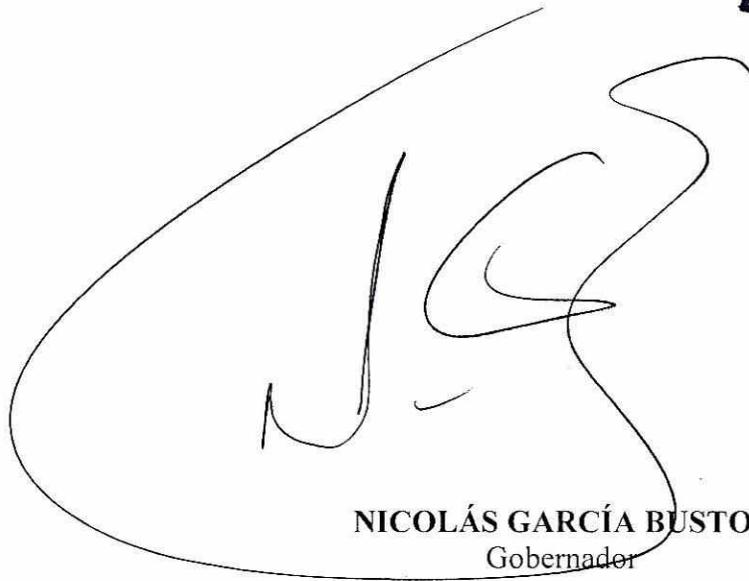
POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU presentará a la Tesorería General del Departamento, la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO 5º- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.,

27 DIC 2022

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

DECRETO No. 512 DE

27 DIC 2022**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2022**
CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación
NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

Proyectó: **Jair Steven Turriago Moreno**

Contratista

Verificó: **Fabian A. Lozano R.**

Contratista

Ana Carolina Torres

Contratista

Julio Cesar Traslaviña

Contratista

Fernando Parra Méndez

Contratista

Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**

Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: **Germán Rodríguez Gil**

Director Técnico – Secretaría de Planeación

Diana Carolina Torres Castellanos

Directora Seguimiento y Evaluación – Secretaría de Planeación

Luz Esperanza Guzmán Bautista

Jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaría de Planeación

Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**

Secretario Jurídico

**Gobernación de
Cundinamarca**Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co